59504

Apartadó

Señora

Diana Nataly Arias Castrillo
dianaariaslaw@gmail.com
Apartadó – Antioquia

ASUNTO: Respuesta Solicitud 7-2025-187080 - NIS.: 2025-01-220015 de Fecha: 14/05/2025.

Cordial saludo,

HAROLD EDUARDO VELEZ CASTRO, obrando en calidad de subdirector (E) de Centro G02 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico sede Apartadó – Antioquia, en atención a sus PETICIÓN radicada el día 14 de mayo del 2025 en la que manifestó:

(…)

> "Yo DIANA NATALY ARIAS CASTRILLON, Identificada con CC. 39428715 de Apartadó Antioquia, expreso mi deseo de realizar la cesión de mi contrato de prestación de servicios CO1_PCCNTR_7544372 con el objeto de "Prestar temporalmente servicios personales para impartir formación Profesional Complementaria en las redes de conocimiento en el programa de atención a población víctimas y grupos étnicos en Urabá, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico".

(…)

En atención a su solicitud de terminación anticipada del contrato No. CO1_PCCNTR_7544372 del 2025, cuyo objeto contractual es "Prestar temporalmente servicios personales para impartir formación Profesional Complementaria en las redes de conocimiento en el programa de atención a población víctimas y grupos étnicos en Urabá, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico", le informamos que la Entidad ha resuelto ceder de mutuo acuerdo dicho contrato, por las razones objetivas expuestas por la contratista y también conforme a las recomendaciones dadas por parte del supervisor Osman Josué Perea Castro, quien certifico que "A la fecha el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales sin registrar ningún tipo de incumplimiento, por lo que con base en la solicitud radicada y teniendo en cuenta las razones objetivas expuestas por el contratista, como supervisor del contrato recomiendo proceder con la cesión del contrato al 19 de mayo de 2025, dado que esto permitirá una mejor calidad de vida para él y su familia, así como crecimiento en su ámbito profesional. Respecto a la

prestación del servicio se procederá con la verificación de documentos de una persona idónea para ejecutar el objeto contractual y continuar con la prestación del servicio requerido por la Entidad."

Por lo anterior, el área jurídica recomienda al ordenador del gasto proceder con la cesión del contrato de prestación de servicios No. CO1_PCCNTR_7544372 del 2025, Esto se fundamenta en que las estipulaciones contractuales facultan a una o ambas partes para dar por finalizado el contrato de manera anticipada, lo cual, por lo general, no genera dificultades de orden práctico cuando sus efectos se limitan a los contratantes. Además, esta posibilidad es común en contratos de ejecución sucesiva o de larga duración, en los cuales las obligaciones deben cumplirse a lo largo de un período determinado.

Finalmente, para dar cumplimiento al trámite de cesión del contrato, deberá ponerse en contacto con el señor Jhon Jader Cossio David, ya sea de manera presencial en las oficinas del centro o a través del correo electrónico jjcossio@sena.edu.co, a fin de llevar a cabo el procedimiento administrativo necesario para formalizar la cesión del contrato. En virtud de lo anterior y de acuerdo con Ley 1755 de 2015, se da respuesta a su Petición dentro, del plazo y las condiciones legalmente establecidas.

La presente respuesta se rinde de conformidad con el alcance dispuesto en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, incorporado por la Ley 1755 de 2015, advirtiendo que el mismo se encuentra sujeto a las modificaciones legales y jurisprudenciales que se expidan y acojan dentro del asunto y contra la misma no proceden recursos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VELEZ CASTRO HAROLD EDUARDO

Harold Eduardo Vélez Castro
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia

Proyectó y Revisó: Diana Marcela Morales U – abogada contratista – Gestión jurídica y Contractual